Contrato N° 34/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES" - ID 307.761 ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA PS LINE S.A.

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por **C.P. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, y el **Abog. Rodys Rolon**, con Cedula de Identidad Nº 1.259.277 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A.**, domiciliada en 22 de setiembre 585 esq. Azara, ciudad d Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. José Luis Castillo Amadeo**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2016 "SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA HARDWARE Y SOFWARE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES" ID 307.761, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "Servicio de Soporte y Mantenimiento para Hardware y Software del Sistema de Gestión de Certificados Digitales" ID 307.761

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Cuadro de Precios Adjudicados
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 307.761**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2016 "Servicio de Soporte y Mantenimiento para Hardware y Software del Sistema de Gestión de Certificados Digitales" ID 307.761, convocado por el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF Nº 130 de fecha 07 de diciembre de 2016.**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rodys Rolón A.
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	P. UNITARIO (IVA incluido)	P. TOTAL (IVA incluido)
1	Soporte Técnico Presencial	UNIDAD	1	EVENTO	282.208.879	282.208.879
2	Soporte Técnico Remoto	UNIDAD	1	EVENTO	97.791.121	97.791.121
					TOTAL	**380.000.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trescientos ochenta millones.

Especificaciones Técnicas

DETALLE ITEM Nº 1	
1.SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL	
1.1. Servicio de mantenimiento para 3 (Tres) dispositivos criptográficos HSM BULL Crypt2Protect	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS**
Lugar de prestación	El Servicio debe ser prestado en el sitio donde la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay, administrada por la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico, tenga instalada su infraestructura tecnológica.
Características del servicio de Mantenimiento	1.Sustitución de HSM por cada evento de avería de hasta para 3 HSM, por los dispositivos de reserva del MIC disponibles, el que deberá ser montado, instalado, configurado y puesto en funcionamiento. El equipo averiado y sustituido deberá ser retirado para su reparación o sustitución por el PROVEEDOR, incluyendo gastos de envio al y del exterior si fuere necesario. Una vez reparado o sustituido, y devuelto el equipo, deberá ser probado su buen funcionamiento y recepcionado por la Dirección de Firma Digital, y pasará a formar parte de los HSM de reserva para sustituir una eventual futura avería del equipo instalado y operativo. 2. Mantenimiento de 3 HSM, El mantenimiento comprenderá: a) verificación y eventual cambio de batería de hasta 3 equipos intervenidos; b) informe y entrega de versiones actualizadas del firmware, indicando las características de las mismas; c) limpieza de los equipos; d) Actualización de firmware si correspondiere. e) verificación de nivel de tensión de las fuentes de energía de las pilas de los equipos intervenidos; f) revisión e informe del estado de la configuración de los HSM operativos; g) otras revisiones que sugiera la contratante que tenga relación con el mantenimiento de los equipos conforme al manual del fabricante; Las peticiones de servicio de mantenimiento serán formalizadas mediante Ordenes de Trabajo, suscriptas por el Director de Firma Digital, dirigidos al correo electrónico oficial constituido por el PROVEEDOR, teniendo como recepcionado conforme a la ley 4017/2010. Concluido los trabajos, el PROVEEDOR adjuntará un informe a la Orden de Trabajo y remitirá al correo electrónico oficial constituido por la CONTRATANTE, quien una vez verificado, dará su conformidad.
1.2. Servicio de mantenimiento del software Key ONE	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rocys Rolón A.
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

Características del servicio	1. Resolución de incidencias en los programas. 2. El mantenimiento del software Sistema KeyOne comprenderá: a) informe y entrega de versiones actualizadas del software, indicando las características de las mismas, según recomiende el fabricante del producto. b) revisión e informe del estado de la configuración del sistema KeyOne. c) Actualización de versión del software del Sistema KeyOne si correspondiere. d) otras revisiones que sugiera la contratante que tenga relación con el mantenimiento del software, conforme al manual del fabricante. e) las peticiones de servicio de mantenimiento serán formalizados mediante Ordenes de Trabajo, suscriptos por el Director de Firma Digital, dirigidos al correo electrónico oficial constituido por el PROVEEDOR, teniendo como recepcionado conforme a la ley 4017/2010. f) Concluido los trabajos, el PROVEEDOR adjuntará un informe a la Orden de Trabajo y remitirá al correo electrónico oficial constituido por la CONTRATANTE, quien una vez verificado, dará su conformidad.
1.3. Características Generales Soporte Presencial	
Visita Técnica	Se deberá incluir 1 (una) visita presencial durante la vigencia del contrato, con una duración de 4 (cuatro) días, que deberá ser utilizada para ejecución de los Ítem 1.1 y 1.2 de este apartado, y eventualmente, en capacitación sobre la Infraestructura de PKI.
PLAZO DE RESPUESTA	El plazo de conclusión de los trabajos estará consignado en la Orden de Trabajo emitido; el mismo deberá ser acorde a la complejidad del servicio solicitado; en el caso de reparación de HSM, el plazo no podrá ser inferior a 30 días, en los demás casos, el plazo será determinado previo acuerdo con el PROVEEDOR.
Duración	Un año.
Actualizaciones	Se debe suministrar actualizaciones de versiones de firmware/software según recomiende el fabricante del producto y corroborado por la CONTRATANTE
Respaldo técnico	Es un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el soporte técnico.
Garantía	En caso de reemplazo de hardware, garantía de 6 meses a partir del día de la finalización de los trabajos. La oferta deberá considerar la provisión de todos aquellos materiales, accesorios, componentes o insumos que fuere necesario para la perfecta operatividad.

DETALLE ITEM Nº2	
2. SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO REMOTO	
2.1 Servicio de soporte técnico especializado remoto y presencial sobre la infraestructura de la Autoridad Certificadora Raíz de Paraguay	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS MINIMOS EXIGIDOS**
Lugar de prestación	El Servicio será atendido de forma remota.
Características del servicio	El servicio de soporte técnico básico remoto consistente en acceso a la mesa de ayuda. Soporte correctivo remoto consistente en resolución de incidentes y soporte por desperfectos del funcionamiento asociados a la implementación de la AC Raíz de Paraguay. El servicio comprenderá: a) consultas on line referente a la PKI, al correo consignado por el PROVEEDOR; b) disponibilidad 24x7; c) 30 horas de soporte técnico remoto, por el tiempo de vigencia del contrato; d) verificación e informe de los archivos de log de los HSM y sistema Key One remitidos; e) las peticiones de servicio de soporte técnico presencial serán formalizadas mediante Órdenes de Trabajo, suscriptos por el Director de Firma Digital, dirigidos al correo electrónico oficial constituido por el PROVEEDOR, teniendo como recepcionado conforme a la ley 4017/2010.

C.P. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rolys Rolón A.
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

	f) Concluido los trabajos, el PROVEEDOR adjuntará un informe a la Orden de Trabajo y remitirá a la CONTRATANTE, quien una vez verificado, dará su conformidad.
2.2 Características Generales Soporte Técnico Remoto	
Duración	Un año.
Respaldo técnico	Es un requisito indispensable que la empresa oferente esté autorizada por el fabricante a prestar el servicio técnico.
Plazo de respuesta	El plazo de respuesta estará consignado en la Orden de Trabajo emitido, y no podrá exceder a 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la orden en el correo oficial designado por el PROVEEDOR, conforme a los términos de la ley 4017/2010, salvo razones fundadas y con autorización de la CONTRATANTE, podrá acordarse un plazo mayor.
Garantía	Garantía de 6 meses sobre los trabajos realizados, a partir del día de la finalización de los trabajos, exclusivamente en el marco de los servicios ejecutados que presenten problemas cuyo origen sea imputable a defectos en el trabajo realizado por el PROVEEDOR. La oferta deberá considerar la provisión de todos aquellos materiales, accesorios, componentes o insumos que fuere necesario para la perfecta operatividad.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta **BANCO ITAU Cta. Cte. Gs. Nº 00041332/3**

6. REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajustable, hasta la fecha de entrega de los bienes, únicamente, si existe una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central de Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15%), sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr= Po + Po (nr-ne)

Pr= Precio Reajustado

Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega de suministro

Ne= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerá reajuste de precio si el suministro se encuentra atrasado respecto al Cronograma de entregas aprobado.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **donde la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay,**

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rodys Rolón A.
DIRECTOR GENERAL
Firma Digital y Comercio Electrónico

administrado por la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico, tenga instalada su infraestructura tecnológica, actualmente en la nueva sede, sito en Capitán Pedro Villamayor y Teófilo del Puerto.
El oferente adjudicado dará la cobertura de servicio a partir de la fecha de la suscripción del contrato.
A partir de la cobertura del Servicio, la firma adjudicada se compromete a proveer los servicios ofertados en plena condición operativa a requerimiento conforme a las especificaciones técnicas y a los eventos que surjan, los cuales serán establecidos en las Órdenes de Trabajo que emita la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del MIC, en conocimiento de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador del Contrato.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes/Servicios
Ítem 1	Soporte Técnico Presencial	1	Unidad	Donde la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay, administrado por la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico, tenga instalada su infraestructura tecnológica	El oferente adjudicado dará la cobertura de servicio a partir de la fecha de la suscripción del contrato. A partir de la cobertura del Servicio, la firma adjudicada se compromete a proveer los servicios ofertados en plena condición operativa a requerimiento conforme a las especificaciones técnicas y a los eventos que surjan, los cuales serán establecidos en las Órdenes de Trabajo que emita la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico del MIC, en conocimiento de la Dirección Administrativa en su carácter de Administrador del Contrato
Ítem 2	Soporte Técnico Remoto	1	Unidad	Donde la Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay, administrado por la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico, tenga instalada su infraestructura tecnológica	

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio** y en lo que respecta a pago de factura la coordinación de la misma quedara a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios PROVEEDOR

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el

C.P. ALCIDES A. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Rodys Rol
DIRECTOR GENE
Firma Digital y Comercio

contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. CONFIDENCIALIDAD
A todo efecto EL PROVEEDOR se obliga a no divulgar de manera o por medio alguno, todos y cada uno de los datos que pudiera recibir o acceder en oportunidad del servicio a prestar, ni ninguna otra información que pudiera circunstancialmente obrar en su poder derivada de dichas operaciones.

Las partes estarán obligadas a transmitirse recíprocamente las informaciones y datos que sean imprescindibles para una adecuada prestación de los servicios que son objeto de este Contrato y se obligan a no utilizar la información o datos que recíprocamente se transmitan fuera de los casos mencionados.

La prohibición que se establece en los párrafos precedentes sólo podrá ser dejada sin efecto por las partes si media alguna imposición legal y/o judicial que obligue a poner en conocimiento de terceros aquello que es materia del deber de confidencialidad que queda precedentemente establecido. Para el caso de que se exija revelar la información en un procedimiento judicial o mediante imposición legal, se deberá notificar inmediatamente a la parte afectada dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, para lo que hubiere lugar y a fin de que ésta tome los recaudos que crea pertinentes.

Las partes también acuerdan mantener en conocimiento a los empleados, agentes y/o sub-contratistas involucrados en el servicio a prestar, acerca de lo indicado en esta cláusula. Esta prohibición, y por compromiso de las partes debe mantenerse aún después de terminado o expirado el contrato.

La parte que incurra en la violación de la cláusula de confidencialidad, responderá por cualquier daño y perjuicios así como también asumirá responsabilidad solidaria por sus funcionarios o empleados que incumplan esta cláusula.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes Diciembre y año 2016.

Firmado por: **C.P. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, en nombre de la Contratante.

Firmado por: **Abog. Rodys Rolon**, en nombre de la Contratante

Firmado por: **Ing. José Luis Castillo Amadeo**, en nombre del Proveedor.